CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ADENDA

ADENDA NRO. 1
PROCESO NRO. MC-BLV-CAM-024-2026

OBJETO: Contratar el mantenimiento, lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable y sus pruebas in situ según lo establecido en la Resolución 2115 de 2007 y el plan de saneamiento de la entidad, de las sedes del centros agroempresarial y minero (SENA Regional Bolívar).

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, de conformidad con la observación presentada por el oferente **AMBIENTE Y CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA S.A.S (ALWAYS CLEAN),** al estudio previo por la cual requiere modificar aspectos ambientales del proceso de la referencia. En cumplimiento de los principios rectores de la contratación estatal y de los postulados que rigen la función administrativa, en especial los de planeación, responsabilidad, economía y publicidad, la entidad manifiesta lo siguiente.

Las modificaciones al Estudio previo serán como a continuación se establece:

PRIMERA. Se modifica el numeral 5.2.2.2 del estudio previo para actualizar las condiciones de gestión ambiental e incorporar el nuevo ítem requerido en la tabla respectiva en color azul, el cual quedará así:

5.2.2.2. <u>De gestión ambiental</u>

CRITERIO PARA CONTRATAR	ETAPA
Presentar copia del procedimiento definido para el lavado y desinfección de tanques, en donde estén consignadas las actividades e insumos junto con las dosis a utilizar.	PRECONTRATUAL
Entregar las Fichas de Datos de Seguridad (FDS) de los productos químicos que se van a utilizar, suministradas por el fabricante, comercializador o importador, de conformidad	PRECONTRATUAL

con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (SGA). Nota: Las Fichas de Datos de Seguridad deberán estar en idioma español, contener los dieciséis (16) apartados establecidos en la Resolución 773 de 2021 y encontrarse actualizadas, con una fecha de elaboración o revisión no superior a cinco (5) años. “	

SEGUNDA. Se modifica el numeral 2.8.2 de las obligaciones especificas del contratista y 2.8.3 obligaciones de seguridad y salud en el trabajo e incorporar el nuevo ítem requerido en la tabla respectiva en color azul, del estudio previo el cual quedará así:

10)Durante la ejecución del contrato debe tener un vigía para trabajo en espacios confinados o de Altura con su respectivo soporte y Supervisor para trabajo en espacios confinados, debiendo aportar: Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada relacionada con trabajo en espacios confinados, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo en espacios confinados.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

Obligaciones específicas que deberá cumplir el contratista con ocasión del objeto y ejecución del contrato suscrito	ETAPA
1. Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado y reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad vigente. **(SI APLICA)** Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en espacios confinados, con su respectivo Certificado vigente de Trabajador entrante en espacios confinados acorde a requerimientos de la normatividad vigente. **(SI APLICA)**	CONTRACTUAL
2. Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.	CONTRACTUAL

Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.	
3. Vigía para trabajo en espacios confinados o de Altura con su respectivo soporte.	CONTRACTUAL
4. Botiquín de primeros auxilios, camilla y extintor con su respectiva señalización.	CONTRACTUAL
5. Supervisor para trabajo en espacios confinados, aportar: Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada relacionada con trabajo en espacios confinados, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo en espacios confinados.	CONTRACTUAL

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.

Elaboró: Adriana Luna – Abogada Apoyo a la contratación

Revisó componente jurídico: Angie Sierra – Abogada Contratación